

DOCUMENTOS

Expediente de reclamos por perjuicios que ocasionaron los trabajos preparatorios del Ferrocarril de Mérida a San Carlos (1889)*

Martínez, Ovelimar**

A continuación se presentan una serie de documentos los cuales hacen ver uno de los tantos inconvenientes que tuvo que enfrentar la Compañía Francesa de Ferrocarriles Venezolanos a la hora de construir la línea férrea desde Mérida hasta San Carlos del Zulia; cuyos inconvenientes se traducen en denuncias hechas por los hacendados de la zona quienes venían sufriendo la intervención de las máquinas encargadas de realizar la vía por los linderos de sus propiedades. El expediente se encuentra en el Archivo General del Estado Mérida¹

Documento N° 1

Mérida: Mayo 8 de 1889.

E.E.U.U de Venezuela

Los Andes = Mérida sección 1^a

N° 2034

Juan Agustín Paredes, de la Parroquia del Llano de esta ciudad, se ha presentado hoy ante el Presidente del Estado manifestándole que los empleados extranjeros que funcionan en los

* NOTA DEL COMITE EDITOR: Documentos transcritos por la Licenciada Ovelimar Martínez. Recibido: en julio de 2007. Aprobado para su publicación: septiembre 2007.

** Licenciada en Historia de la Universidad de Los Andes, 2007, con la tesis “El Camino de Hierro en el Sur del Lago de Maracaibo: El Ferrocarril del Zulia 1889-1945”.

trabajos preparatorios del ferrocarril de Mérida a Zulia le han causado perjuicios en sus sementeras que tiene en el sitio de la Otra Banda, por donde pasa la línea que han trazado para el ferrocarril: que dichos perjuicios consisten en la destrucción de 15 matas frutales de café, 40 de plátano y cambur y 6 surcos o hileras de yuca; y que reclama en tal virtud la debida indemnización a justa regulación de expertos= El Secretario General= Febres Cordero.

Documento N° 2

Mérida: Mayo 21 de 1889.

E.E.U.U de Venezuela.

E. Los Andes.

Sección Guzmán.

Jefatura Civil de la Parroquia El Llano. N. 47.

Ciudadano Secretario General del Gobierno del Estado.

Cumple el infrascrito con el deber de participar a U: que investido siempre de buena disposición para secundar los propósitos del Ejecutivo del Estado, por el progreso general y en particular en beneficio de la parte pobre, he entrado en el cumplimiento de la nota de 16 de los corrientes, número 1949; y en esta virtud, acompañado del ciudadano Rafael Fonseca, perito evaluador nombrado por excusa del ciudadano José del Carmen Uzcátegui pasamos a entendernos con la compañía del ferrocarril de Mérida a Zulia; y entendidos, han manifestado la buena disposición que les asiste, para pagar los perjuicios ocasionados, y que desde luego se someten al avalúo que se practique por los comisionados del Gobierno.

También manifestaron que aplauden el espíritu de patriotismo y buenas disposiciones con que les han recibido algunos de los dueños de haciendas por donde han pasado, probando así el interés que les asiste por el bien público; pero que han visto con extrañeza, en otros: que corresponden a la parte rica, el modo adverso, como si no fueran ellos los que vienen a aprovechar de esta importante empresa.

Mañana daremos principio al avalúo, partiendo de la hacienda del ciudadano Carlos Ruiz y participaremos a U. los resultados, para qué llegue a conocimiento del ciudadano Presidente del estado.

Dios y Federación. Gregorio Alborno.

Documento N° 3

Mérida: junio 3 de 1889.

E. E. U. U. de Venezuela.

Estados de Los Andes.

Sección Guzmán.

Jefatura Civil de Parroquia del Llano. N° 50.

Ciudadano Secretario General del Gobierno del Estado.

Constituidos los infrascritos como peritos evaluadores en las haciendas de san Carlos y Santa Mónica, de la propiedad del ciudadano general Carlos F. Ruiz, a las ocho de la mañana de los días 31 del mes próximo pasado y primero del presente mes, se procedió al avalúo de los perjuicios causados por la compañía del ferrocarril en sus trazos para la línea, y resultó: por avenimiento de los peritos Rafael Fonseca por la compañía y Lino Briceño por el interesado, con la asistencia del jefe Civil como tercero, la suma de dos mil cuatrocientos bolívares, distribuidos así: por ochocientos

setenta y cuatro matas de café, a cuatro reales mata, mil setecientos
cuarenta y ocho bolívares. B 1748

En las cañas, cuatrocientos ochenta bolívares B 480

En platanal y otras plantas, ciento setenta y
dos mil bolívares B 2400

De cuya suma corresponde a los colonos
Gregorio Dávila, diez y seis bolívares B 16

Nieves Uzcátegui, diez y ocho bolívares B 18

Anselmo Carrillo, Catorce bolívares B 14

Tomás Dugarte treinta y dos mil bolívares B 32

Tiempo invertido en este avaluó diez y nueve horas,
a dos bolívares cada perito con sus correspondientes
cabalgaduras B. 76
B. 156

Lo que pongo en cuenta de U. para conocimiento del ciudadano
Presidente para los fines legales.

Dios y Federación. Gregorio Albornoz.

Lino Briceño.

Rafael Fonseca.

Documento N° 4

Mérida: junio 7 de 1889

Sección 1^a

N° 2051.

26° y 31°.

Digase al Sñ. C. Cosmer Ingeniero Jefe de los trabajos del
ferrocarril de San Carlos a Mérida.

Ejido.

Con motivo de haber manifestado el Gral. Carlos F. Ruiz en este despacho que la empresa del ferrocarril le había hecho entender que hasta que no levantara el plano de los trazados, no satisficiera los perjuicios que tanto a él como a otros se han ocasionado por los trabajos de dicha empresa, no obstante que para el efecto ya había en la oficina de U. conocimiento de la comunicación que bajo el número 2038 se le dirigió con fecha 5 del corriente mes por este despacho participándole que el juicio pericial de los perjuicios del General Ruiz, avaluó éstos en 2400 bolívares, cuyo pago se indicó; el Presidente del Estado, fundándose en lo que establece el art. 14 de la constitución Nacional, que si permite la expropiación por causa de utilidad pública ha de ser indispensablemente con previa indemnización, me ha dado, orden de decir a U. que a ser cierto el propósito de la empresa, manifestado por el Gral. Ruiz, inmediatamente y ya que de tal suerte se desacatan el cumplimiento sinpremitible de las leyes fundamentales de la República, y el respeto debido en su virtud al derecho que la Nación consagra y garantiza a sus hijos y habitantes, se verá en la necesidad, que hará ejecutar, de impedir desde luego la continuación de ara del ferrocarril, cuya obra, por más beneficiosa que hubiere de ser para el suelo andino, en que ha principiado no puede concebirse con perjuicio de sus pobladores y quebrantamiento del sagrado principio de la propiedad.

El Gobierno del Estado espera que U. se sirva pasar contestación a este oficio en el término más brevemente posible, manifestando las resoluciones de esa empresa sobre los particulares a que se refiere -los cuales se extienden – sin excepción, a todos los casos idénticos.

Documento N° 5

Mérida: junio 25 de 1889.

Señor Doctor Rojas Paúl, Presidente de la República.
Caracas.

Hay en estas comarcas funcionando ya en trabajos preparatorios, agentes y empleados de la compañía del ferrocarril de San Carlos del Zulia a Mérida. En estos trabajos no son pocos los perjuicios, son muchos, que vienen causando en diferentes y diversos predios de propiedad particular; perjuicios que no quieren pagar anticipadamente como lo previene la Constitución, y cuya atención aplazan indefinidamente con promesas, que antes que merecer fé, irritan hasta el punto de causar serias amenazas y ya oposición enérgica a permitir los trabajos.

El Gobierno Nacional nada ha dicho al del estado respecto de esa empresa y sus actuales funciones; y como éstos, según lo dicho y otras cosas, acarrear ya prevenciones, pueden traer conflictos y causan así preocupación y dificultades a la autoridad, es necesario ya y debo dirigirme a U. para que el Gobierno Nacional me de órdenes precisas, terminantes y muy claras en punto a la empresa, a sus trabajos, a la continuación de éstos, a los perjuicios causados y por causar, y al tiempo, modo y forma de su pago. Esta materia es urgentísima, y con tal carácter solicito su Resolución, que espero recibir en consecuencia.

C. Rangel Garbiras.

(Igual para el Ministro de Obras Públicas).

Notas

¹ Archivo General del Estado Mérida: (A.G.E.M.). Fondo Gobernación del Estado Mérida. *Inventarios de Series documentales*. "Expediente sobre construcción del ferrocarril de San Carlos a Mérida"1891.